



Factura: 002-001-000040679



20182201002P03561

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

EXTRACTO

Escritura N°:		20182201002P03561					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2018, (15:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTILLAN GARAY MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712039237	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLACIS ZAMBRANO BECCY DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308371408	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	KLINGER CEVALLOS EXSON RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800645640	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		FRANCISCO DE ORELLANA			PTO. FCO. DE ORELLANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2300.00					

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



ESCRITURA PÚBLICA  
DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
OTORGADA  
POR  
SANTILLAN GARAY MARCO ANTONIO  
Y  
VILLACIS ZAMBRANO BECCY DOLORES  
A FAVOR DE  
KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN  
CUANTIA: USD. 2.300,00  
DI TRES COPIAS  
E.H

2018	22	01	02	P	03561
------	----	----	----	---	-------

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.- COMPARECEN.- Libre y voluntariamente, por una parte los cónyuges señores SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO y VILLACIS ZAMBRANO BECCY DOLORES, portadores de las cédulas de ciudadanía números: uno siete uno dos cero tres nueve dos tres guion siete; y, uno tres cero ocho tres siete uno cuatro cero guion ocho, respectivamente, en

calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN, portador de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero cero seis cuatro cinco seis cuatro guion cero, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí los dos primeros y casado también el siguiente, de ocupación/profesión empleada privada, empresario metalmecánico y empleado privado en su orden, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento, la misma que ha sido obtenida en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como habilitante, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de este acto o contrato, que a celebrarlo comparecen en efecto libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, por tanto tienen a bien celebrar la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para cuyo efecto me presentan una minuta cuyo texto literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública más que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES estipulada al tenor siguiente: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges señores SANTILLÁN



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

GARAY MARCO ANTONIO y VILLACIS ZAMBRANO BECCY en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí los dos primeros y casado también el siguiente, de ocupación/profesión empleada privada, empresario metalmecánico y empleado privado en su orden, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, todos legalmente capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse, compareciendo cada quien por sus propios y personales derechos. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS INDUSTRIALES SANTILLÁN SINSANT CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de agosto del año dos mil quince ante el señor Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Público Segundo del cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón a cargo del Registrador de la Propiedad, el veinte de agosto del mismo año bajo el Número sesenta y ocho, Folio Número cuatrocientos cuarenta y tres del Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año dos mil quince; y, DOS.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS INDUSTRIALES SANTILLÁN SINSANT CIA. LTDA., en sesión celebrada el siete de mayo del año dos mil dieciocho, sujetándose a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías como igual sobre la base de la facultad que se le

otorga conforme el literal f) del Artículo ciento dieciocho ibídem, de consuno y con el consentimiento unánime del capital social, en lo pertinente, RESOLVIO: "AUTORIZAR al SOCIO señor SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO, para que, de las novecientas noventa participaciones sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía, CEDA una parte, desglosada así: ... b) DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor del señor KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN, ciudadano ecuatoriano, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero ocho cero cero seis cuatro cinco seis cuatro guion cero; y, ... la celebración del instrumento público de rigor para cada caso.

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO y VILLACIS ZAMBRANO BECCY, de forma libre y voluntaria ceden real y efectivamente como igual a perpetuidad un total de DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las que son propietarios en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS INDUSTRIALES SANTILLÁN SINSANT CIA. LTDA., en favor del señor KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO: El precio



DI. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

pactado por la cesión de participaciones objeto de este contrato es el de DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. 2.300,00), suma que los cedentes declaran haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción de parte del cesionario. Declara en este punto el CESIONARIO que el origen de los fondos con los que cancela el indicado precio tiene origen lícito y como tal deslinda de responsabilidades a los CEDENTES al respecto. Por su parte los CEDENTES tienen a bien declarar igual que los fondos recibidos tendrán un destino lícito por lo que igual deslindan de responsabilidad al CESIONARIO al respecto. CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: El presente contrato y escritura pública de cesión de participaciones se marginará en la inscripción hecha en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como igual, en la matriz de la escritura pública de constitución; y, hecho que fuere se notificará inmediatamente mediante oficio al Gerente General y Representante Legal de la compañía para su correspondiente registro en el Libro de Socios y Participaciones como igual para que procese el reporte de la transferencia a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores. CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña certificado del representante legal de la sociedad con el que acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al/los CEDENTE (S) para que celebre el presente acto. CLÁUSULA SEPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos, tasas e impuestos que demanden la celebración de la presente escritura

serán asumidos por el CESIONARIO. CLÁUSULA OCTAVA.-  
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: En caso de controversias, los otorgantes renuncian domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de Francisco de Orellana y al trámite previsto en el Código Orgánico General de Procesos COGEP; y, para notificaciones posteriores consignan los siguientes datos: CEDENTES.- DIRECCIÓN: Avenida Alejandro Labaka S/N y Lotización Rivera del Payamino (Ref. Junto a la Compañía de Transportes Ocaña), de esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana. TELÉFONO: 09977297648; CORREO ELECTRÓNICO: ind-marco@hotmail.com CESIONARIO.- DIRECCIÓN: Vía Loreto S/N es esta ciudad, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana. TELÉFONO: 093994667 CORREO ELECTRÓNICO: calonsocueva@hotmail.com CLÁUSULA NOVENA.-  
ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan en todas sus partes la cesión de participaciones que antecede, por guardar conformidad con sus respectivos intereses. Usted señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Milton Enríquez Quezada afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el número nueve mil setecientos cincuenta y tres, que, junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



SANTILLAN GARAY MARCO ANTONIO

C. C. 1712039237 / C.V.039 - 358

CEDENTE



VILLACIS ZAMBRANO BECCY

C.C1308371408 / C.V. 041-059

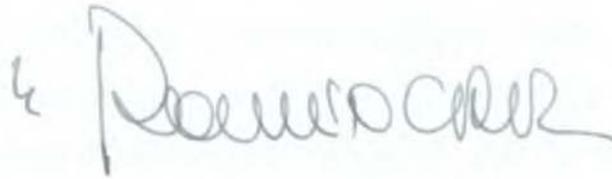
CEDENTE



KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN

C.C. 0800645640 / C.V. 022-251

CESIONARIO

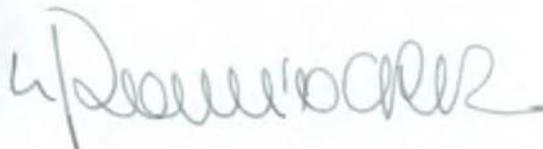


Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA-ECUADOR

Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini-Teléfono: 062-861-476

Email: [registroporellana@registroporellana.gob.ec](mailto:registroporellana@registroporellana.gob.ec) RUC. 2260012550001

**E**l Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha jueves veintiuno de Junio del año dos mil dieciocho a las 07H50, queda inscrita el **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO Y VILLACIS ZAMBRANO BECCY DOLORES, A FAVOR DE: KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN**, bajo el No. 017, Folio inicial No. 068, Folio final No. 072, Repertorio No. 452, Tomo **Uno**, del Libro de Inscripciones del año 2018.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado y Digitado por: Ab. Franklin Plaza	Marginado por: Anderson Andi	457-RPCFO-2018
		Fact. 001-002-2237



Sistema de Gestión Documental

APLICACIONES SOCIETARIAS

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

## CERTIFICACIÓN

A quien interese:

El/la suscrito (a) como Gerente General y Representante Legal de SERVICIOS INDUSTRIALES SANTILLÁN SINSANT CIA. LTDA., para los fines legales pertinentes y en estricto honor a la verdad tengo a bien CERTIFICAR:

1. Que, la Junta General Universal de Socios (as) de mi representada en sesión celebrada el 07/MAYO/2018, sujetándose a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías como igual sobre la base de la facultad que se le otorga conforme el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, de consuno y con el consentimiento unánime del capital social, en lo pertinente, resolvió:
  - AUTORIZAR al SOCIO señor SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO, para que, de las novecientas noventa participaciones sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía, CEDA una parte, desglosada así:
    - a) DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor del señor KLINGER CEVALLOS MARTIR ABEL, ciudadano ecuatoriano, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 0801568056; y,
    - b) DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor del señor KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN, ciudadano ecuatoriano, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 0800645640.
2. Que, se autorizó igual la celebración del instrumento público de rigor para cada caso.

Atentamente,

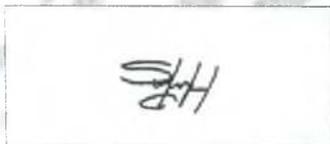
f)

Marco Antonio Santillán Garay  
GERENTE GENERAL



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1712039237

**Nombres del ciudadano:** SANTILLAN GARAY MARCO ANTONIO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

**Fecha de nacimiento:** 2 DE JUNIO DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** AYUDANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VILLACIS ZAMBRANO BECCY D

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE MARZO DE 1996

**Nombres del padre:** SANTILLAN ALVAREZ NESTOR OFELIO

**Nombres de la madre:** GARAY GARCIA MARGARITA DESIDERIA

**Fecha de expedición:** 12 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA



N° de certificado: 189-128-81608



189-128-81608

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1712039237  
**Nombre:** SANTILLAN GARAY MARCO ANTONIO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA





DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1308371408

**Nombres del ciudadano:** VILLACIS ZAMBRANO BECCY DOLORES

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 10 DE JULIO DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SANTILLAN GARAY MARCO ANTONIO

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE MARZO DE 1996

**Nombres del padre:** VILLACIS ZAMBRANO TELMO H

**Nombres de la madre:** ZAMBRANO RAMONA

**Fecha de expedición:** 29 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA



N° de certificado: 189-128-81905



189-128-81905

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1308371408

**Nombre:** VILLACIS ZAMBRANO BECCY DOLORES

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 188-128-81996



188-128-81996





DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0800645640

**Nombres del ciudadano:** KLINGER CEVALLOS EXSON RAMON

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**L u g a r   d e   n a c i m i e n t o :**  
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

**Fecha de nacimiento:** 26 DE MARZO DE 1961

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LIMPIAS TORREZ BETZABE

**Fecha de Matrimonio:** 12 DE MARZO DE 2004

**Nombres del padre:** KLINGER ALARCON OCTAVIO

**Nombres de la madre:** CEVALLOS HORACIA

**Fecha de expedición:** 15 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA  
- ORELLANA

N° de certificado: 186-128-82925



186-128-82925

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0800645640

**Nombre:** KLINGER CEVALLOS EXSON RAMON

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 183-128-82941



183-128-82941





Factura: 002-001-000040998



20182201002000390

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA  
RAZÓN MARGINAL N° 20182201002000390



MATRIZ	
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2018, (16:24)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03561

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
KLINGER CEVALLOS EXSON RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800645640
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

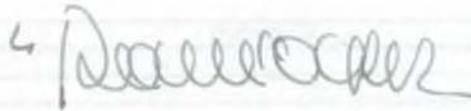
NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



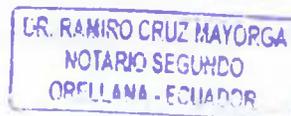
2018	22	01	02	O	00390
------	----	----	----	---	-------

E.H

RAZON DE MARGINACION.- Al margen de la matriz de la escritura Constitución de compañía, celebrada el trece de agosto del año dos mil quince, en la Notaria Segunda del Cantón Francisco de Orellana. Tomé nota de la cesión de derechos de una acción, otorgada por Santillan Garay Marco Antonio, a favor de Klinger Cevallos Exson Ramón, celebrada en esta Notaria a mí cargo, doce de junio del año dos mil dieciocho. De todo lo cual doy fe Certifico. Francisco de Orellana 19 de junio del 2018.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON FCO DE  
ORELLANA





Sistema de Gestión Documental

APLICACIONES DE TIPO SOCIETARIO

## ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

LUGAR	:	FRANCISCO DE ORELLANA
FECHA	:	07 DE MAYO DEL 2018
HORA	:	DIECISES HORAS (16H00)
SOCIEDAD	:	SERVICIOS INDUSTRIALES SANTILLÁN SINSANT CIA.LTDA.
IDENTIFICACIÓN CIA	:	RUC No. 2290337596001
EXPEDIENTE CIA	:	No. 705927 (SUPERINTENDENCIA)
TIPO DE JUNTA	:	UNIVERSAL
OBJETO / FINALIDAD	:	RESOLVER LO EXPRESAMENTE PREVISTO
PRESIDENTE	:	VILLACÍS ZAMBRANO BECCY DOLORES
SECRETARIO (A)	:	SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO
CAPITAL SOCIAL	:	DIEZ MIL DÓLARES (USD. 10.000,00)
PARTICIPACIONES	:	MIL (1000)
VALOR NOMINAL	:	USD. 10,00 CADA PARTICIPACION

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

En las oficinas de la empresa ubicada en la Av. Alejandro Labaka S/N y Lotización Rivera del Payamino (Ref. Junto a la Compañía de Transportes Ocaña), de esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como igual en la fecha y hora anotados, se reúnen todos los SOCIOS de SERVICIOS INDUSTRIALES SANTILLÁN SINSANT CIA.LTDA., señores:

- SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO, por sus propios derechos como propietario de NOVECIENTAS NOVENTA (990) PARTICIPACIONES; y,
- VILLACÍS ZAMBRANO MARIANO ALBERTO, por sus propios derechos como propietario de DIEZ (10) PARTICIPACIONES.

En consecuencia, se verifica la presencia de un total de MIL PARTICIPACIONES (1000) ordinarias y nominativas del valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 10,00) cada una y equivalentes al 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

La Junta General es dirigida por la PRESIDENTE titular de la compañía señora VILLACÍS ZAMBRANO BECCY DOLORES y actúa como SECRETARIO de la misma el Gerente General señor SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO.

La PRESIDENTE da la bienvenida a los concurrentes y por encontrarse presente el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la compañía pone a consideración de los SOCIOS la celebración de la correspondiente sesión, siendo que, de forma unánime resuelven constituirse como en efecto se constituyen en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y con el fin de tratar expresamente lo siguiente:

1. DESIGNAR NUEVOS ADMINISTRADORES PARA LA COMPAÑÍA;
2. DESIGNAR AL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA;
3. AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA; Y,
4. AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.

### INSTALACIÓN DE LA JUNTA:

Vista la resolución el PRESIDENTE declara instalada la Junta General y a continuación se pasa al conocimiento y resolución de cada punto o asunto concreto.

## DESARROLLO DE LA JUNTA:

1. PRIMER PUNTO: La Presidente pide a Secretaria que se dé lectura a este punto siendo el siguiente:

- DESIGNAR NUEVOS ADMINISTRADORES PARA LA COMPAÑÍA

La PRESIDENTE señora VILLACÍS ZAMBRANO BECCY DOLORES, expone que, una vez que se ha determinado operar con la empresa y se ha previsto igual ampliar su oferta de servicios como también abrir la empresa a nuevos inversores, es necesario poner a consideración los cargos de los actuales administradores tal cual lo hace al tiempo que solicita a la Junta General se pronuncie al respecto.

Toma la palabra el actual Gerente General de la empresa señor SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO quien igualmente pone a disposición de la Junta General su cargo.

Seguidamente toma la palabra el socio señor VILLACÍS ZAMBRANO MARIANO ALBERTO quien mociona se declare por concluidos los periodos de la administración actual, pero, se reelija y como tal se mantenga en el cargo al Gerente General actual de la empresa señor SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO; y, por su parte se designe como PRESIDENTE de la compañía al señor KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN.

### RESOLUCIÓN:

La Junta General luego de deliberar, al amparo de lo previsto en el literal a) del Art. 118 de la Ley de Compañías, por unanimidad RESUELVE declarar terminado el periodo para el que fueron designados los administradores actuales de la compañía y proceder con estos nombramientos:

- Elegir al señor KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN en calidad de PRESIDENTE de la compañía para que ejerza las funciones contempladas en el Artículo DIECIOCHO del Estatuto Social; y,
- Reelegir al señor SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía para que ejerza las funciones contempladas en el Artículo DIECINUEVE del Estatuto Social

La Junta General autoriza emitir de parte de cada quien los correspondientes nombramientos como igual autoriza al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que en su nombre y representación suscriba los documentos y realice todos los trámites necesarios para el registro ante las entidades correspondientes de tales nombramientos.

2. SEGUNDO PUNTO: La Presidente pide a Secretaría que se dé lectura a este punto siendo el siguiente:

- DESIGNAR AL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA

La PRESIDENTE señora VILLACÍS ZAMBRANO BECCY DOLORES, pide a la Junta General que acogiendo lo establecido en el artículo veinte del estatuto social se proceda a designar un COMISARIO de la compañía a efectos de que se encargue de las labores de inspección, vigilancia o fiscalización de las operaciones sociales.

Toma la palabra el socio señor VILLACÍS ZAMBRANO MARIANO ALBERTO quien mociona se elija y como tal se designe para el cargo de COMISARIO al señor KLINGER CEVALLOS MARTIR ABEL, moción que es apoyada por el otro socio señor SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO.



**RESOLUCIÓN:**

La Junta General luego de deliberar, al amparo de lo previsto en el literal b) del Art. 118 de la Ley de Compañías, por unanimidad RESUELVE:

- Elegir al señor KLINGER CEVALLOS MARTIR ABEL en calidad de COMISARIO de la compañía para que ejerza las funciones contempladas en el Artículo VIGÉSIMO del Estatuto Social.

La Junta General desea el mejor de los éxitos al recién elegido Comisario de la empresa.

3. TERCER PUNTO: La Presidente pide a Secretaría que se dé lectura a este punto siendo el siguiente:

- AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

La PRESIDENTE señora VILLACÍS ZAMBRANO BECCY DOLORES, pide a la Junta General que teniendo en cuenta la inversión que se va a inyectar a la compañía y el plan de negocios previsto, se resuelva ampliar el objeto social de la misma y en consecuencia se reforme también el estatuto social.

Toma la palabra el socio señor SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO, quien, indica que es necesario ampliar las actividades previstas o determinadas como OBJETO SOCIAL de la compañía, a fin de que, manteniendo la actividad principal y actividades secundarias que el sistema de la Superintendencia de Compañías permite seleccionar para fijarlos como CIU o referencia meramente estadística, de manera adicional y clara se identifique otras actividades que se ejecutan, se prevén ejecutar o deben necesariamente establecerse no sólo por ser vinculadas entre sí o de carácter complementario a las actividades ya seleccionadas, a las que se ejecutan o a las que se prevén ejecutar, sino, porque resultan necesarias de establecer para diversificar el negocio social, adecuarse a la realidad del mercado local y con ello mejorar la oferta que se traducirá en ingresos, que, a la vez permitirá a la empresa sortear la difícil situación económica actual. Dicho esto expone un listado de actividades que propone incorporar al objeto social.

Toma la palabra el socio señor VILLACÍS ZAMBRANO MARIANO ALBERTO, quien, se adhiere a la propuesta del socio que le antecedió en la palabra, pues, según expone el objeto social a su criterio no es en realidad lo suficientemente claro y amplio, más, si por hallarnos en una zona de explotación hidrocarbúfera la mayoría de negocios o actividades giran en torno a esa industria. Sugiere igual que las actividades propuestas para aclarar o ampliar el objeto social sean insertadas luego del literal k) y antes del actual literal i) del Artículo Segundo del correspondiente estatuto social de la compañía.

**RESOLUCIÓN:**

La Junta General luego de analizar este asunto y deliberar RESUELVE por unanimidad lo siguiente:

- TRES PUNTO UNO.- AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: Incorporando luego del literal k) y antes del actual literal i) del Artículo Segundo de los ESTATUTOS SOCIALES, las siguientes actividades:

- Celebrar y ejecutar contratos para el montaje de instalaciones electromecánicas, industriales, prefabricaciones metalmeccánicas, estructuras pesadas, actividades afines y asistencia en general en el desarrollo de proyectos industriales;
- Prestar servicios técnicos para la instalación de maquinaria pesada y de equipos industriales;
- Proveer sistemas eléctricos y electrónicos, así como realizar la instrumentación de plantas;
- Prestar servicios de índole mecánico, eléctrico, electrónico e instrumental;
- Realizar todo tipo de obras civiles y de ingeniería de pequeña mediana y gran magnitud, y en especial las siguientes: Instalaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas o de sistemas de control, así como también de gas, calefacción, climatización y agua caliente, montajes mecánicos destinados al transporte y distribución de productos petrolíferos y gaseosos, incluidos oleoductos y gaseoductos; montaje de puentes, viaductos y grandes estructuras metálicas, fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificación, así como aislamiento e impermeabilización; montajes de instalaciones hidráulicas y conducciones con tuberías de presión de gran diámetro; pinturas y metalizaciones; e, instalaciones contra incendios;
- Tendido de redes, la distribución y transporte, la realización de acometidas, la ejecución de instalaciones de servicio comunitario o individual cuya fuente de energía sean los hidrocarburos, elaboración de proyectos de adaptación de instalaciones a la fuente de energía indicada, la elaboración y ejecución de proyectos eléctricos, el asesoramiento técnico en relación con aquellas obras. Igualmente podrá asumir los trabajos de mantenimiento de aquellas redes;
- Prestar servicios varios tales como construcción y reconstrucción de líneas de alta y baja presión, reparación y construcción de tanques para crudo, mantenimiento de equipo pesado para la industria petrolera y metalmeccánica; Importación, exportación, compraventa, comercialización y distribución, representada por cuenta propia o a través de terceros de toda clase de productos, artículo, partes, piezas, repuestos, maquinarias y equipos relacionados con la metalmeccánica y la industria petrolera;
- Diseño, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras;
- Diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, depósito o suministro de tubería y herramientas petroleras en general;
- Prestar servicios de suelda industrial, pintura industrial, sand blasting o limpieza en general de tipo industrial;
- Fabricación de todo tipo de remolques de carga liviana o pesada sean abiertos o cerrados; remolques de carga pesada tipo bañeras; y, plataformas de carga pesada tipo cama baja y cama alta; y,
- Fabricación de calderos industriales para la industria alimenticia en general.

- TRES PUNTO DOS.- REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- En este caso el Artículo Segundo referente al OBJETO SOCIAL, el cual, una vez insertadas luego del literal k) y antes del actual literal i) todas las actividades que se amplían y se dejan detalladas, de forma expresa dirá en adelante lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es relacionado con la INDUSTRIA METALMECÁNICA y en su operación podrá ejecutar varias etapas o fases de dicha actividad, vinculadas entre sí o de carácter complementario, pudiendo pero no limitándose a realizar lo siguiente: a). Fabricación de estructuras de metal marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras; torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal; marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación, etcétera.; b). Fabricación de edificios prefabricados principalmente de metal; casetas, módulos de exhibición de elementos, campers, cabinas telefónicas, etcétera.; c). Servicios de apoyo a la fabricación de productos metálicos para uso estructural a cambio de una retribución o por contrato; d). Fabricación de tanques, depósitos y recipientes similares de metal, del tipo habitualmente utilizado para almacenamiento y elaboración; e). Servicios de apoyo a la fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal a cambio de una retribución o*



por contrato; f). Actividades de servicio de maquinado de metales: taladrado, torneado, fresado, erosión, alisado, lapidado, brochado, aplanado, aserrado, esmerilado, afilado, soldadura, empalme, cortado, grabado, etcétera, de piezas de metal realizadas a cambio de una retribución o por contrato; g). Servicios de soldadura en general, como igual, servicios de fabricación, mantenimiento o reparación de partes, piezas, herramientas o equipos para la industria petrolera; h). Celebrar y ejecutar contratos para el montaje de instalaciones electromecánicas, industriales, prefabricaciones metalmeccánicas, estructuras pesadas, actividades afines y asistencia en general en el desarrollo de proyectos industriales; i). Prestar servicios técnicos para la instalación de maquinaria pesada y de equipos industriales; j). Proveer sistemas eléctricos y electrónicos, así como realizar la instrumentación de plantas; k). Prestar servicios de índole mecánico, eléctrico, electrónico e instrumental; l). Realizar todo tipo de obras civiles y de ingeniería de pequeña mediana y gran magnitud, y en especial las siguientes: Instalaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas o de sistemas de control, así como también de gas, calefacción, climatización y agua caliente, montajes mecánicos destinados al transporte y distribución de productos petrolíferos y gaseosos, incluidos oleoductos y gaseoductos; montaje de puentes, viaductos y grandes estructuras metálicas, fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificación, así como aislamiento e impermeabilización; montajes de instalaciones hidráulicas y conducciones con tuberías de presión de gran diámetro; pinturas y metalizaciones; e, instalaciones contra incendios; ll). Tendido de redes, la distribución y transporte, la realización de acometidas, la ejecución de instalaciones de servicio comunitario o individual cuya fuente de energía sean los hidrocarburos, elaboración de proyectos de adaptación de instalaciones a la fuente de energía indicada, la elaboración y ejecución de proyectos eléctricos, el asesoramiento técnico en relación con aquellas obras. Igualmente podrá asumir los trabajos de mantenimiento de aquellas redes; m). Prestar servicios varios tales como construcción y reconstrucción de líneas de alta y baja presión, reparación y construcción de tanques para crudo, mantenimiento de equipo pesado para la industria petrolera y metalmeccánica; Importación, exportación, compraventa, comercialización y distribución, representada por cuenta propia o a través de terceros de toda clase de productos, artículo, partes, piezas, repuestos, maquinarias y equipos relacionados con la metalmeccánica y la industria petrolera; n). Diseño, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras; o). Diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, depósito o suministro de tubería y herramientas petroleras en general; p). Prestar servicios de solda industrial, pintura industrial, sand blasting o limpieza en general de tipo industrial; q). Fabricación de todo tipo de remolques de carga liviana o pesada sean abiertos o cerrados; remolques de carga pesada tipo bañeras; y, plataformas de carga pesada tipo cama baja y cama alta; r). Fabricación de calderos industriales para la industria alimenticia en general; s). La obtención de concesiones, permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con su objeto social; y, t) La elaboración de software, aplicaciones, herramientas, equipos o sistemas tecnológicos relativos a la industria metal mecánica, incluyendo igual la obtención o registro de patentes de este orden como también su explotación o comercialización.- La compañía podrá realizar importaciones de equipos, vehículos, maquinaria, herramientas, programas y accesorios que fueren requeridos en su negocio social con las formalidades legales de orden aduanero y tributario.- La compañía podrá promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras con las limitaciones o requerimientos previstos por la Ley.- Para la realización de su objeto social la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados, salvo que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.”

- TRES PUNTO TRES.- AUTORIZACION: Aprobados como han sido la ampliación o reforma del objeto social y la consecuente reforma de los estatutos sociales en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios tiene a bien igualmente autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que, comparezca ante Notario Público y proceda a otorgar la correspondiente escritura pública como igual a ejecutar los demás trámites legales de rigor a de obtener su aprobación, registro y plena validez; y, en definitiva para que surtan plenos efectos los antedichos reforma de objeto social y reforma de los estatutos sociales.

4. CUARTO PUNTO: La Presidente pide a Secretaría que se dé lectura a este punto siendo el siguiente:

- AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

En este punto toma la palabra el SOCIO señor SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO quien expresamente indica, que, por decisión libre y voluntaria tanto de él como de su esposa desea ceder parte de las novecientas noventa participaciones sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía, de la siguiente forma: a).- DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor del señor KLINGER CEVALLOS MARTIR ABEL; y, c).- DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor del señor KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN.

Seguidamente toma la palabra el SOCIO señor VILLACÍS ZAMBRANO MARIANO ALBERTO quien expresamente indica, que, igualmente por decisión libre y voluntaria desea ceder sus DIEZ PARTICIPACIONES sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía, a favor del señor KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN.

En tal virtud, los mentados socios piden que la Junta General consienta en la cesión de las partes sociales y en la admisión de los indicados nuevos socios.

Previo a resolver la Junta General pone a consideración de los socios las participaciones que se pretenden ceder, pues, les recuerda son preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a quienes desean cederlas, obteniendo como respuesta la no intención de hacer uso de su derechos preferente.

#### RESOLUCIÓN

En fin, luego de analizar y deliberar ampliamente al respecto, la Junta General, sujetándose a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías como igual sobre la base de la facultad que se le otorga conforme el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, de consuno y con el consentimiento unánime del capital RESUELVE:

- AUTORIZAR al SOCIO señor SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO, para que, de las novecientas noventa participaciones sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía, CEDA una parte, desglosada así:
  - a) DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor del señor KLINGER CEVALLOS MARTIR ABEL, ciudadano ecuatoriano, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 0801568056; y,



Sistema de Gestión Documental

APLICACIONES DE TIPO SOCIETARIO

b) DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor del señor KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN, ciudadano ecuatoriano, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 0800645640; y,

- AUTORIZAR al SOCIO señor VILLACÍS ZAMBRANO MARIANO ALBERTO, para que, CEDA las DIEZ PARTICIPACIONES sociales, iguales e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía, a favor del señor KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN, ciudadano ecuatoriano, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 0800645640.

OTRO.- Se autoriza igual la celebración del instrumento público de rigor para cada caso. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión que cada socio realiza.

#### CONSIDERACIONES FINALES:

Evacuados los puntos motivo de la sesión la PRESIDENTE dispone que SECRETARÍA proceda con lo siguiente:

- La revisión final de la lista de SOCIOS participantes y número de PARTICIPACIONES de cada uno;
- La incorporación en el LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES de la copia de la presente acta y de cada uno de los documentos que han sido conocidos y aprobados en esta Junta; y,
- El debido archivo y control de cada uno de estos documentos o de los que de lo resuelto se originen en lo subsiguiente.

La señora PRESIDENTE suspende la sesión hasta que se redacte el acta.

Reinstalada la sesión la PRESIDENTE dispone que se dé lectura del acta por SECRETARÍA lo cual se cumplió y no se recibieron observaciones al respecto por lo que se suscribe a conformidad por todos los SOCIOS asistentes bajo sanción de nulidad junto con la Presidente.

Se declara clausurada la Junta General a las DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Lo CERTIFICAMOS.

f)

Santillán Garay Marco Antonio  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
SOCIO

f)

Villacís Zambrano Mariano Alberto  
SOCIO

f)

Villacís Zambrano Beccy Dolores  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Puerto Francisco de Orellana, a 27 de Junio del 2018

Señor:  
Marco Santillán Garay  
GERENTE GENERAL DE SINSANT CIA. LTDA.  
Presente.-

De mis consideraciones

Ante usted respetuosamente comparezco para informarle lo siguiente:

Que, mediante escritura pública celebrada el 12 de junio del 2018 ante el Dr. Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana a cargo del Registrador de la Propiedad, el 21 de junio del año 2018, el socio SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO conjuntamente con su cónyuge señora BECCY DOLORES VILLACÍS ZAMBRANO cedió a favor de mi persona un total de DOSCIENTAS TREINTA (230) PARTICIPACIONES sociales de las que es titular en su representada.

ADJUNTO.- Copias certificadas de la correspondiente escritura pública.

Particular que me sirvo comunicar para los fines de ley, esto es, para que se proceda a registrar la transferencia de participaciones en el correspondiente LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES de la compañía; y, para que se informe de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores en oportuna y debida forma.

Por la favorable atención expreso mi agradecimiento.

Atentamente;

f)   
Klinger Cevallos Exson Ramón  
CESIONARIO (Nuevo Socio)  
C. C. No. 0800645640

RECIBIDO: 27/JUNIO/2018 HORA: 15:14:10

g)   
Marco Santillán Garay  
SINSANT CIA. LTDA.  
Rep. Legal

**SERVICIOS INDUSTRIALES SANTILLÁN SINSANT CIA. LTDA.**  
LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES

**APELLIDOS Y NOMBRES DE SOCIO (A)**  
**NACIONALIDAD**  
**CEDULA O PASAPORTE No**

**KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN**  
**ECUATORIANA**  
**0800645640**

FECHA	NOTARIA	SUSCRIPCIÓN		PAGOS PARCIALES	PARTICIPACIONES PAGADAS			CEDENTE	TRANSFERENCIAS		DESIGNARIO	VALORES TOTALES	
		CAPITAL	NÚMERO PARTICIPACIONES		No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		No.	VALOR		DEBE	HABER
15/06/2018	2 Fco. Orellana							VILLACÍS ZAMBRANO MARIANO ALBERTO	10	\$ 100,00	KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN	\$ 0,00	\$ 100,00
21/06/2018	2 Fco. Orellana							SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO	230	\$ 2.300,00	KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN	\$ 0,00	\$ 2.300,00

SERVICIOS INDUSTRIALES SANTILLÁN SINSANT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 13 de Agosto del 2015, ante el Dr. Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana, e, inscrita en el Registro de Propiedad, bajo el Número 68, Folio Número 443, Tomo Uno, el 20 de agosto del año 2015.

RAZÓN 2 - Mediante escritura pública celebrada el 12 de junio del 2018 ante el Dr. Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana, e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana a cargo del Registrador de la Propiedad, Repertorio No. 438, Tomo Uno, el 15 de junio del año 2018, el socio VILLACÍS ZAMBRANO MARIANO ALBERTO cede a favor de KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN un total de DIEZ (10) PARTICIPACIONES sociales. AVISO - Este contrato fue notificado en la fecha en la que se procedió a registrar el acto en el presente libro.

RAZÓN 2 - Mediante escritura pública celebrada el 12 de junio del 2018 ante el Dr. Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana, e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana a cargo del Registrador de la Propiedad, Repertorio No. 452, Tomo Uno, el 21 de junio del año 2018, el socio SANTILLÁN GARAY MARCO ANTONIO cede a favor de KLINGER CEVALLOS EXSON RAMÓN un total de 230 PARTICIPACIONES sociales. AVISO - Este contrato fue notificado en la fecha en la que se procedió a registrar el acto en el presente libro.